

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUNTA DE AGUILAS SPA.

"PICHILEMU NORTE" (PICHILEMU-O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital N° Int. VMV-0024-1-2016

En Santiago, a **09 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUNTA DE AGUILAS SPA.**, RUT Nº 76.265.585-3, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER GREENE FERNÁNDEZ**, ingeniero comercial, cédula de identidad Nº9.485.214-5, con domicilio en calle Alonso de Córdova N°5870, oficina 724, Las Condes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **05 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "PICHILEMU NORTE", en la comuna de **PICHILEMU** en la Región **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$469.140.492.(cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y dos pesos).y que éstas debían ejecutarse entre el 08 de febrero de 2016 y el 06 de junio de 2016.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **06 de junio de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

- 1. **COMETIDO**. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.
- 2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de \$ 35.542.793.- (treinta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.









Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$3.554.279.- (tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$50.468.328.-(cincuenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día 02 de enero de 2017.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el 07 de junio de 2016 y el 06 de julio de 2016.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de

Fundación Integra y uno en poder del contratista.

FRANCISCO GREENE FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PUNTA DE AGUILAS SpA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO DIRECTORA EIECUTIVA FUNDACIÓN INTEGRA





